

1819, C-63
II. Agricultura, n.º 3

3.

E.O.
Dmso. So.

Desde q. Negué a esta Capital con el regio encargo de organizar la Escuela de agricultura he dirigido constantemente mis deseos a incrementarla con la solidísima utilidad y comodidades mas conformes a llenar los paternales deseos de S.M. y qual corresponde a un establecim. consagrado a la publica felicidad y confiado a su soberana resolucion al celo y patriotismo de esta R.L. Sociedad; pero considerando al mismo tiempo q. la escasa pension de ocho mil reales no era suficiente p. a realizar y conservar un establecim. q. p. la variedad de objetos q. debe abrazar y grandiosidad q. debe darsele p. la benignidad de nuestro clima y riqueza en producciones p. q. Corresponda a las grandes y bien fundadas esperanzas q. S.M. y los primeros Sabios de la Nacion han formado sobre una Escuela Rural; fue preciso buscar en la economia un medio capaz de conciliar ambos extremos persuadiendo seña muy inoportuno en las actuales urgencias del Cravio.

Solicitar agravarlo con nuevos y mayores
dispendios y discurriendo varios medios creí
q. si nuestro Estmo. S^r. Capitan gen^l. dⁿ Fran-
cisco Gil y Rodriguez muy digno socio de esta corporación
conducido de su heroico celo p^r la publica felici-
dad conocim.^{to} en la agricultura y multi-
tud de brazos disponibles nos auxiliase en el
cultivo de un terreno trial situado en el Lugar
del Grao y la corr.^t del Túria en cuya extensión
se pueden utilizar comodamente sobre treinta
y seis hectáreas tierra de fácil riego las q.^r con
el expresado auxilio y pensión de ochos mil
reales además de formar una parte muy
interesante de nuestro Observatorio de Agricul-
tura p^r ser el terreno mas adecuado p^r la
propagación y ensayos de algunas familias
del reyno vegetal frondia con su producto neto
subvenir a la mayor parte de los gastos pre-
ciros p^r la formación del establecimiento en el
grado de extensión q.^r previene S.M. y que
combiene a la bondad del clima y honor de
la sociedad. Mas p^r q.^r esto tenga el debido
efecto es menester q.^r la Pl. Sociedad pida a
S.M. el referido terreno q.^r le realengo p^r medio
de la Baylia gen^l de este Reyno, y una
vez adquirida la propiedad lo ponga a dispo-
sición de la Comisión de Agricultura estendien-
do a su favor los mas plenos y absolutos pote-
res p^r su admⁿ económica, p^r q.^r después de
haber satisfecho los gastos del cultivo y demás

q.^r deben ofrecerse contra el Profesor sobre el
propuesto terreno en todos tiempos una com-
pleta y exclusiva autoridad en la dirección
científica de su cultivo y plantío, invirtiendo
además el mismo Profesor todo su producto con
exclusión de cualquiera otro objeto en la erección
y conservación de nuestro establecimiento rural con
aneglo al varso y rabil plan mandado obser-
var; p^r q.^r así pueda cuanto antes y sin
nuevo gravamen del Estado disfrutar este
público de las ventajas a q.^r se dirigen las
benéficas y paternales intenciones de S.M.
Val^a 16 de Julio 1819.

Exmo. Sr.

Fran^c Gil y Rodríguez